

**INFORME REVISIÓN DECRETO DE PAGO 2566 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2014,
CANCELA A DOÑA SONIA ALICIA ROJAS FERNANDEZ APOORTE ESTATAL BONIFICACION
POR RETIRO VOLUNTARIO.**

Se procede a revisar el decreto de pago por cancelación al beneficio del incentivo al retiro voluntario a Doña Sonia Alicia Rojas Fernández, RUT: 6.090.369-7, Asistente Social, CESFAM Astaburuaga.-

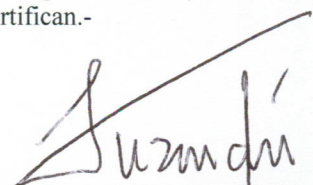
Antecedentes que respaldan el decreto de pago

- Resolución Exenta N°826, de fecha 17 de Marzo del 2011, convenio de Anticipo al retiro Voluntario de las leyes 20.157 y 20.250 para funcionarios de atención primaria de salud, donde se señala que el monto a cancelar total incentivo al retiro para doña Sonia Alicia Rojas Fernandez por monto de \$27.947.958, que corresponde a la suma de la Ley N°20.157 por un monto de \$14.298.955 y Ley N° 250 por un monto de \$13.649.003.
- Por Decreto de Pago Salud N° 793 de fecha 28 de abril de 2011 se procede a cancelar el monto de **\$27.947.958** retiro Bonificación retiro voluntario a Doña Sonia Alicia Rojas Fernández, mediante egreso 826/2011
- Resolución 1718, de fecha 04 de abril del 2014, del servicio de salud, y mediante decreto alcaldicio N°2176 de fecha 21 de abril de 2014.-aprueba modificación aporte estatal del bonificación retiro voluntario para funcionarios de salud, donde señala el pago de la reliquidación del incentivo al retiro por un total de **\$5.180.281**.a Sonia Alicia Rojas Fernandez.
- Decreto Alcaldicio 5915 de fecha 17 de noviembre 2014, donde se señala monto a cancelar por \$5.180.281 por modificación a convenio anticipo a aporte estatal de bonificación por retiro voluntario establecido en la ley 20.157 y 20.250 para funcionarios de atención primaria.-
- Informe Jurídico N° 10 de fecha 28 de Noviembre 2014, Asesor Jurídico D.C.S Talca.-
- Certificado de jefe de Finanzas, de fecha 27 de Noviembre de 2014.-

Respecto de los antecedentes que respaldan el documento, se puede inferir lo siguiente:

- Los cálculos realizados para cancelar el retiro voluntario a Doña Sonia Rojas fueron realizados por el servicio de salud lo cual queda en manifiesto por Resolución Exenta N° 826, de fecha 17 de Marzo del 2011 y Modificación de Resolución N° 1718, de fecha 04 de abril del 2014.
- Que el asesor Jurídico de la Dirección Comunal de salud estima desde el punto de vista jurídico que no tiene reparos respecto de la procedencia y oportunidad del pago, por lo cual no señala observaciones.-
- Que el encargado de Finanzas certificar con fecha 27 de noviembre 2014, que existe disponibilidad presupuestaría para cancelar el retiro voluntario a Doña Sonia Rojas por el monto señalado.-

En virtud de los antecedentes expuestos tanto por el asesor jurídico como el encargado de finanzas, se propone dar curso bajo la responsabilidad de quienes certifican.-


Mario Fernando Guzmán Fuentes
Ingeniero Civil Industrial

Talca, 03 de Diciembre 2014.-